



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



Informática

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°162-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 31 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N°057-2025-MPCVZ/SGGRD, de fecha 27 de febrero del 2025; el Informe N°274-2025/MPCVZ-GSPyGR-JMAA, de fecha 03 de marzo del 2025; el Informe N°340-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 24 de marzo del 2025; el Proveído N°845/MPCVZ-GM, de fecha 24 de marzo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, expresa que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que, para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43, el cual dispone: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en ese contexto legal el SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, mediante Informe N°057-2025-MPCVZ/SGGRD, de fecha 27 de febrero del 2025; solicita acto resolutivo de Aprobación de Plan de Actividades de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres para el año Fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos.

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en el numeral 11.7 y 11.8 del artículo 11° las funciones



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que cumplen los gobiernos Regionales y Locales, en concordancia a la referida Ley que, "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos" y que "Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación:".

Que, según el Informe N°274-2025/MPCVZ-GSPyGR-JMAA, de fecha 03 de marzo del 2025; el Gerente de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, remite al Gerente Municipal el Informe emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, mediante el cual solicita la Aprobación del Plan de Actividades de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres para el año Fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos.

Que, dicho esto podemos mencionar el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos a través del Informe N°340-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 24 de marzo del 2025; **OPINÓ: PRIMERO.** – resulta **VIABLE, APROBAR, EL PLAN DE ACTIVIDADES DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES PARA EL AÑO FISCAL 2025. SEGUNDO.** – Se **RECOMIENDA**, después de **EMITIR** el acto administrativo (Resolución de Alcaldía) publicarlo en el portal institucional de la entidad.

Que, según el Proveído N°845/MPCVZ-GM, de fecha 24 de marzo del 2025; el Gerente Municipal, dispone a Secretaria General, emitir acto resolutivo, de **Aprobación del PLAN DE ACTIVIDADES DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES PARA EL AÑO FISCAL 2025**

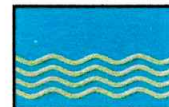
Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el **PLAN DE ACTIVIDADES DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES PARA EL AÑO FISCAL 2025**, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; que consta de: I. Presentación; II. Antecedentes; III. Marco Normativo; IV. Objetivos del Plan Anual de Actividades; V. Actividades a Ejecutar; VI. Responsabilidad; VII. Cuadro de



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Necesidades; VIII. Cronograma; y, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, así como a todas las unidades orgánicas responsables de la implementación y ejecución del Plan aprobado en el artículo primero, el cumplimiento estricto de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la presente Resolución de Alcaldía al Gobierno Regional de Tumbes y a INDECI.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES
Jaime Tacila Boulanger
ALCALDE

